Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

nos. Vsos. y costumbres, y guardar las hordenan
zas destaziud y las cartas. y probisiones y premas
ticas. de su Magd. y mirar por el aumento y con
serbazion del posito y de los propios. desta ciud
y de cumplir con todo lo demas. que por razon
del dho. ofizio, es obligado y de defender la lim
pia y pura concepcion de maria ssma. nra. S.ra conze
bida sin mancha de pecado. original dixo
si juro. amen =

Y por la ziud visto la solenidad del dho jura
mento hecho por el dho Dn Juan gonzalez
de sevilla, cabeza de baca = dixo. que en la con
formidad que fueron rezibidos sus antezesores
lo rezibia y rezibio ya rezibido por tal rexidor
desta ziud en lugar del dho sarxento mayor
Dn Luis fernandez Piñero, y que se le acudan
con todos los salarios y emonumentos. que por
razon del dho. ofizio, debe haber y gozar se
gun y como lo a gozado, el dho sarxento mayor
Dn Luis fernandez Piñero, y sus antezesores
que lo an llebado y gozado y gozan los de
mas caballeros rexidores destes ayuntamto
y se le de la posesion del dho ofizio. y en señal
de posesion sesento en los asientos de dha
ziud y en su sala allado ~~y ecuidado~~ de la Jus
tizia subsesibe al Sr. Dn Antº de Mesa ~~Pinero~~
Rexidor y en esta forma se le dio la posesion